

Resolución Gerencial Regional Nº 0138 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco 26 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 03208273 con Registro de Documento Nº 05440130; del INFORME N° 001174-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 20 de diciembre del 2024, el INFORME TECNICO LEGAL N° 0032 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB de fecha 20 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 1149-2024-MPL/A de fecha 13 de diciembre de 2024; el Oficio N° 1065-2024-GRH/GRRNGA de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 1089-2024-GRH-GRRNGA- SGGA de fecha 29 de noviembre de 2024; el Informe N° 114-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA de fecha 29 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 1105-2024-MPL/A de fecha 28 de noviembre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL: EMP. HU-109 (RONDOS) - DV. MISHASH - COCHAPAMPA - COSMA - DV. CASHAPAMPA - CHANCOS - SHULLUYACU - EMP. HU- 721 (CHACABAMBA), KM. 5+00 (QDA. PUCAYACU); EN EL CENTRO POBLADO CONCORDIA COCHOPAMPA (COCHOPAMPA), DISTRITO DE RONDOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2632837 y demás antecedentes;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

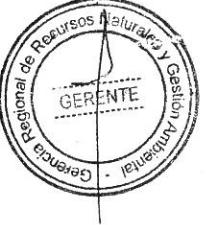
Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.",

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;



Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 1149--2024-MPL/A recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante Informe N° 114-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA de fecha 29 de noviembre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 1105--2024-MPL/A de fecha 28 de noviembre de 2024 FITSA: "RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL: EMP. HU-109 (RONDOS) - DV. MISHASH - COCHAPAMPA - COSMA - DV. CASHAPAMPA - CHANCOS - SHULLUYACU - EMP. HU- 721 (CHACABAMBA)., KM. 5+00 (QDA. PUCAYACU); EN EL CENTRO POBLADO CONCORDIA COCHOPAMPA (COCHOPAMPA), DISTRITO DE RONDOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2632837

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 0032 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Ing. Yazary Geisha Pablo Acosta, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, Especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:
- "Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**
- 11.1.** Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).
- 11.2** La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.
- 11.3** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"
- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin



trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

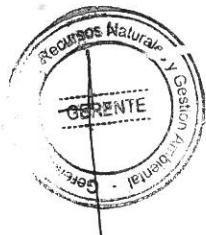
- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

- **Nombre:** Municipalidad Provincial de Lauricocha
- **RUC:** 20182308952
- **Representante Legal:** Gide A. Falcón Sanchez
- **DNI:** 42351878
- **Correo Electrónico:** gidefalcon2@gmail.com
- **Teléfono:** 962770760
- **Dirección:** Jr. Cristóbal Colón S/N Plaza de armas – Jesús Av. Alameda de la Republica 599 - Huánuco



I. DATOS DE PROFESIONALES Especialista Ambiental

- **Nombre:** Espinoza Machuca, Sherly
- **DNI:** 48484285
- **RUC:** 10484842855
- **Profesión:** Ingeniero Ambiental
- **Colegiatura:** 228927 / Colegio de Ingenieros del Perú - Huánuco

i. Especialista Social

- **Nombre:** Rosario Prado, Cristhiam Noé
- **DNI:** 73956736
- **RUC:** 10739567365
- **Profesión:** Sociólogo
- **Colegiatura:** 3488 / Colegio de Sociólogos del Perú – Huánuco

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región	: Huánuco
Provincia	: Lauricocha
Distrito	: Rondos



Cuadro 02. Ubicación del proyecto

Descripción	Región / Provincia / Distrito / Localidad	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Altitud	Longitud	Superposición ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)			
Inicio	Huánuco / Lauricocha / Rondos / Cochopampa	0+000	316244.03	8897565.86	3300	8	NO
			316240.25	8897558.81	3300		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 03. Datos del Proyecto

Nombre	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL: EMP. HU-109 (RONDOS) - DV. MISHASH - COCHAPAMPA - COSMA - DV. CASHAPAMPA - CHANCOS - SHULLUYACU - EMP. HU- 721 (CHACABAMBA), KM. 5+00 (QDA. PUCAYACU); EN EL CENTRO POBLADO CONCORDIA COCHOPAMPA (COCHOPAMPA), DISTRITO DE RONDOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2632837
Código Único de Inversión	2632837
Población Beneficiaria	842
Monto de Inversión	S/ 573,772.84
Tiempo de Ejecución	60 días calendarios
Inicio de Ejecución Física	NO
Tipo de Intervención	Renovación/reposición
Vida Útil	20 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 04. Características Actuales y Proyectadas del puente

Tipo de Característica Técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Madera (artesanal)	Losa
Clasificación de vía	Vecinal	Vecinal
Estado	Deteriorado	Nuevo
Longitud y luz de puente	8 m	8 m
Ancho de calzada	3.30m	6.1 m



Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenida	1.9 m	3.24
Número de carriles	1	1
Numero de veredas	0	2
Ancho de tablero	3 m	6.10 m
Velocidad de directriz	30 km	30 km
IMDA	>15 veh/dia	>15 veh/dia
Losa de aproximación	no	no
Estríbos	2	2
Cimentación	2	2
Muros de contención	no	no
Tipo de estructura de defensa ribereña	no	no

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 55423.00 m² o 5.54 has.
- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 99120.85 m² (9.91 hectáreas).

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 05. Resumen de áreas auxiliares

Nombre	CENSO Ubicación Política	Áreas (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad de Terreno	Situación Legal del Terreno	Distancia a ZU (km)
DME	Huánuco /	400	77.81	Lado izquierdo de río Nupe, a 230 m del puente	Comunal		0.23
Campamento	Lauricocha / Rondos / Cochopampa	800	113.33	En la localidad de Cochopampa, a 485 m del puente	Comunal	Comunidad	0.48
Patio de maquinas		1296.72	145.22	En la localidad de	Comunal		0.44



				Cochopampa, a 440 m del puente			
--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 06. Características de DME

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Altitud	Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño	Volumen a disponer
	Este	Norte							
DME	316036.9 17	8897654.1 95	3306	Izquierdo – Rio Nupe	230 m (puente)	400	77.81	150 m ³	100 m ³

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 07. Características de Patio de Maquinas

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Altitud	Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este	Norte					
Patio de maquinas	316473.314	8897282.270	3297	Izquierdo – Rio Nupe, En la localidad de Cochopampa	440 m (puente)	1296.72	145.22

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 08. Características de campamento

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Altitud	Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Instalación de recursos	Abastecimiento (agua y energía)
	Este	Norte							
Campamento	316511.680	8897277.156	3297	En la localidad de Cochopampa	485 m (puente)	800	113.33	Triplay y calamina	Bidones de agua 20 L / Grupo electrógeno

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

La fuente de agua para la construcción del puente se encuentra en la quebrada Pucayacu en el lado izquierdo del Río Nupe cuyas características son las siguientes:

Cuadro 09. Fuente de agua

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Altitud	Caudal m ³ /s	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
	Este	Norte						
Quebrada Pucayacu	316245.320	8897573.243	3328	71.60	37.73	Superficie /	Huánuco / Lauricocha / Rondos /	Sin uso

							<i>Cochopampa</i>	
--	--	--	--	--	--	--	-------------------	--

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Teniendo en cuenta la ubicación del proyecto y del área de influencia directa, este no se encuentra en área natural protegida o en su zona de amortiguamiento, del mismo modo no se ubica dentro de un Área de Conservación Regional. Se realizó la consulta por medio del Módulo de Compatibilidad del SERNANP.

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

Teniendo en cuenta la ubicación del área de la inversión y del área de influencia directa, este no cuenta con áreas arqueológicas, del mismo en el área no se identificó área de patrimonio cultural declarado.

Cuadro 10. Identificación de áreas arqueológicas o patrimonio cultural

¿El proyecto se ubica en área arqueológica y/o patrimonio cultural?	NO							
	<i>Nombre</i>				Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S			
<i>Ubicación</i>	<i>Progresiva</i>	<i>Altitud</i>	<i>Longitud</i>	<i>Este</i>	<i>Norte</i>	<i>Región</i>	<i>Provincia</i>	<i>Distrito</i>
<i>Concordia</i> <i>Cochopampa</i>	<i>0+000</i>	<i>3300</i>	<i>08 m</i>	<i>316242.70</i> <i>2</i>	<i>8897563.71</i> <i>9</i>	<i>Huánuco</i>	<i>Lauricocha</i>	<i>Rondos</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 06. Etapas y actividades del proyecto

<i>Etapa</i>	<i>Actividades</i>
<i>Planificación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <i>Cartel de obra</i> <i>Habilitación de áreas auxiliares</i> <i>Demolición de estructura existente</i> <i>Movilización y desmovilización de equipo</i> <i>Trazo, nivelación y replanteo</i> <i>Corte de material suelto</i> <i>Limpieza de terreno</i>
<i>Construcción</i>	<ul style="list-style-type: none"> <i>Excavaciones</i> <i>Relleno y compactado</i> <i>Concreto simple y armado para estribos, pantalla y alas</i> <i>Superestructura de losa, concreto armado</i> <i>Revoques y enlucidos</i>



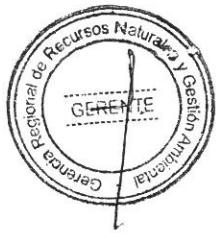
	Drenaje pluvial Barandas metálicas Señalización y seguridad vial Conformación de terraplén
Cierre de obras	Desinstalación de áreas auxiliares Limpieza final de obra
Operación y mantenimiento	Uso de puente Mantenimiento de puente

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 07. Medidas de Prevención, mitigación y corrección

Impactos Ambientales Potenciales		Manejo Ambiental	
Elemento Ambiental	Impactos Ambientales	Medida Propuestas	Ámbito de Aplicación
AIRE	Alteración de la calidad de aire por emisión de gases y material particulado, generación de ruidos	Mantenimiento adecuado de vehículos y maquinarias (cambio de aceite según fabricante, revisión de sistema de combustión).	Frente de obra (puente)
		Conducir los vehículos a las velocidades establecidas	
		Humedecer y mantener con mantos los materiales de agregados.	
SUELOS	Possible contaminación por material excedente, concreto y residuos domésticos.	Recojo y disposición de residuos sólidos.	Área de proyecto
	Reducción de disponibilidad de suelo	Disposición adecuada de material excedente y concreto (DME)	
AGUA	Contaminación de agua por demolición de estructura existente, construcción de estribos, pantalla,	Retiro de obras provisionales en el área del proyecto	Frente de obra (puente) quebrada Pucayacu
		Disposición adecuada de residuos sólidos, concreto y material excedente	



Impactos Ambientales Potenciales		Manejo Ambiental	
Elemento Ambiental	Impactos Ambientales	Medida Propuestas	Ámbito de Aplicación
	alas y superestructura		
	Reducción de disponibilidad agua por construcción de estribos, pantalla, alas y superestructura, las cuales requieren agua e su proceso	Mantener el caudal ecológico del cuerpo de agua, acarrear de forma progresiva, según la demanda de las actividades	
FLORA	Reducción de cobertura vegetal	Reubicación de la cobertura vegetal, donde no afecte el paisaje	Áreas auxiliares
FAUNA	Perturbación de fauna	Desplazamiento de fauna ante de iniciar las actividades	Área del proyecto
	Generación de empleo	Contacto con las autoridades de la localidad para priorizar a los pobladores	Localidad de Paracsha
	Interrupción del tránsito vehicular	Comunicar a la población sobre las actividades y apertura del desvío	Área del proyecto
SOCIO ECONOMICO	de a Ocurrencia accidentes trabajadores	Conducir los vehículos a las velocidades establecidas.	Área del proyecto
		Mecanismo de alerta cuando los vehículos están maniobrando (sirenas y alarmas)	
		Uso de equipos de seguridad en trabajos de excavación	
	Cambios en el Bienestar social	Aviso de las actividades a realizarse	Localidad de Paracsha y área de proyecto
		Información sobre interrupción en el transito	
		Conducir los vehículos a las velocidades establecidas. En	



Impactos Ambientales Potenciales		Manejo Ambiental	
Elemento Ambiental	Impactos Ambientales	Medida Propuestas	Ámbito de Aplicación
Alteración del paisaje		los centros poblados y en horarios diurnos.	
		Señalización en las áreas de trabajo	
	Retiro de obras provisionales y Reacondicionamiento de las áreas afectadas		Área del proyecto

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

➤ PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos
 - Programa de manejo de áreas auxiliares
 - Programa de asuntos sociales
 - Programa de seguimiento y control
 - Programa de contingencia
 - Programa de cierre de obra



10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:
El cronograma de ejecución de las actividades a desarrollarse para el mejoramiento de vía del camino vecinal, tendrá una duración de Sesenta días (60) Calendarios tiempo en el cual se implementarán las medidas de manejo ambiental.



11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Se ha presentado un presupuesto ambiental de referencia establecido para la implementación de las medidas del plan de manejo ambiental, que asciende a S/ 32,044.96.

En atención al Informe N° 001174-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e INFORME TECNICO LEGAL 0032 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL: EMP. HU-109 (RONDOS) - DV. MISHASH - COCHAPAMPA - COSMA - DV. CASHAPAMPA - CHANCOS - SHULLUYACU - EMP. HU- 721 (CHACABAMBA), KM. 5+00 (QDA. PUCAYACU); EN EL CENTRO POBLADO CONCORDIA COCHOPAMPA (COCHOPAMPA), DISTRITO DE RONDOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO**" CON CUI N°**2632837**; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL: EMP. HU-109 (RONDOS) - DV. MISHASH - COCHAPAMPA - COSMA - DV. CASHAPAMPA -

CHANCOS - SHULLUYACU - EMP. HU- 721 (CHACABAMBA),, KM. 5+00 (QDA. PUCAYACU); EN EL CENTRO POBLADO CONCORDIA COCHOPAMPA (COCHOPAMPA), DISTRITO DE RONDOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2632837 presentado por Gide Falcon Sánchez alcalde de la Municipalidad Provincial de Lauricocha en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

